

ACUERDO No. 8
(Junio 25- 1.969)

*nt. iac #3.
pate*

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA,
en uso de sus atribuciones estatutarias, y

C O N S I D E R A N D O :

- A) Que el Director y Profesores de la Facultad de Ingeniería Industrial, recomendaron a este Consejo, algunas reformas al Plan de Estudios de esa Dependencia;
- B) Que estas reformas son consideradas por los profesores y estudiantes de Ingeniería Industrial, como benéficas para la Facultad, según el estudio adelantado por una comisión de este Consejo,

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO: Introducir las siguientes reformas al Plan de Estudios de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Tecnológica de Pereira:

- 1.- Adicionar dos horas prácticas semanales de clase y un crédito a la asignatura I722 Control de Calidad.
- 2.- Unir en una sola asignatura el laboratorio y la teoría de Métodos y Tiempos, fijándole tres horas de clase teóricas, dos prácticas semanales y tres créditos.
- 3.- Establecer como requisito adicional para I823 Producción I, la asignatura I523 Estadística I.
- 4.- Unir en una sola asignatura la teoría y laboratorio de Diseño de Plantas fijándole 3 horas teóricas semanales y dos prácticas con un total de 3 créditos.
- 5.- Reducir el número de créditos de I1033 Seminario de Administración de 3 a 2.
- 6.- Establecer como requisitos para I933 Mercadotecnia I, las asignaturas I643 Economía General, I513 Organización Industrial en lugar de I623 Estadística II.
- 7.- Establecer como requisito adicional para I1083 Mercadotecnia II la asignatura I623 Estadística II.

PARAGRAFO: Estas asignaturas quedarán modificadas en el pesum en la siguiente forma:

REF.	ASIGNATURA	H.C.	INTES.	PRE-RSTOS
I723	Control de Cdad	3	3- 2	I-523

Universidad Tecnológica

CONSEJO DIRECTIVO

PEREIRA - RISARALDA

ACUERDO No. 8

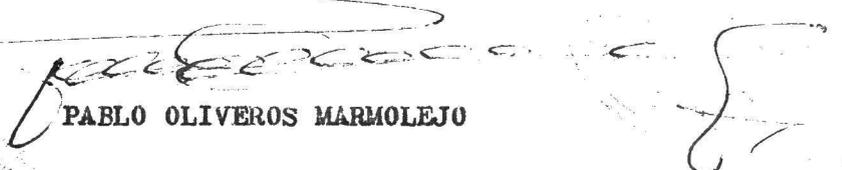
Hoja No. 2.-

REF.	ASIGNATURA	H.C.	INTS.	PRE-RSTOS
I613	Métodos y Tmpos	3	3-2	I-513
I943	Diseño de Plan- tas	3	3-2	I513/I613
I1032	Seminario de Ad- ministración	2	3-0	I-753
I933	Mercadotecnia I	3	3-0	I643/I513
I1083	Mercadotecnia II	3	3-0	I933/I623
I823	Producción I	3	3-0	I513/I523

ARTICULO SEGUNDO.- Estas reformas rigen a partir del próximo semestre lectivo (Agosto Diciembre) del presente año y modifican el Acuerdo No. 3 de Junio 5 de 1.968 de este Consejo.

Dado en Pereira a los veinticinco días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y nueve.-

El Presidente,



PABLO OLIVEROS MARMOLEJO

El Secretario,



HUGO FORERO MORALES